

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría general.

## ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NÚM. 361.

Tan pronto se hayan verificado los escrutinios en las distintas Secciones de los términos municipales, los señores Alcaldes me darán cuenta por telégrafo, teléfono, ó donde no los hubiera, por el más próximo ó medio más rápido posible del resultado de la elección municipal, sin expresar nombres ni votos, y si sólo el número de elegidos, y su filiación política y si hubo ó no protestas, y carácter grave ó leve de las mismas.

Valladolid, 1.º de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutiérrez.

Núm. 370.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## Octava Inspección general.

## Distrito de Valladolid.

El día 13 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Villalar de los Comuneros y con asistencia de la Guardia civil, la subasta quinta para

el aprovechamiento de pastos por cada cuatro años, con 1500 reses y una siega anual, en el monte titulado «Bosque y Ballesta», perteneciente al pueblo de Villalar de los Comuneros, bajo el tipo de 3.000 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 27 de Enero de 1922.  
—El Inspector general, J. María Regal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 372.

## Bobadilla del Campo.

Durante los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Febrero, se hallará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del actual año económico, por el concepto del repartimiento general de Utilidades de este Municipio, y hora de nueve á doce y de dos á cinco, en el domicilio del Recaudador en esta villa, sito en la calle de las Damas, número 3.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento, tanto de los vecinos como de los hacendados forasteros incluidos en dicho reparto.

Bobadilla del Campo, 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Adolfo Ramos.

Núm. 355.

## Melgar de arriba.

Don José Fernández Cabezas, Alcalde constitucional de Melgar de arriba.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de Utilidades del

año actual, de 1921-22, tendrá lugar en este término los días 12 y 13 del corriente, por el recaudador D. Isidoro García, cuya oficina tiene situada en el domicilio de D. Casimiro Corona y permanecerá abierta desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, durante dicho plazo y los últimos días del mes podrán los contribuyentes verificar sus pagos, en la inteligencia que de no verificarlo, incurrirán en el primer grado de apremio, conforme á la vigente Instrucción.

Melgar de arriba, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Fernandez.

Núm. 352.

## Mota del Marqués.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Mota del Marqués, 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Afrodísio Fernandez.

Núm. 331.

## Pozal de Gallinas.

Formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla

y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Pozal de Gallinas, 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de  
Fuensaldaña  
Ventosa de la Cuesta

Núm. 357.

## San Llorente.

Hallándose alistados en el formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual que al final se relacionan é ignorándose sus paraderos, como así bien el de sus padres ó tutores, se les cita por medio del presente edicto á fin de que concurren á las Casas Consistoriales por sí ó por medio de representantes á exponer lo que creyeren conveniente de rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante la corporación municipal en los días 29 del actual, á las diez; el 12 de Febrero, á la misma hora; el 19 del mismo, á las siete, y el 5 de Marzo, á las ocho de la mañana respectivamente.

Mozos que se citan.

Doroteo Barcenilla Muñoz, hijo de Juan y María, nació el día 12 de Marzo de 1901.

Eugenio Mingueta Arranz, hijo de Faustino y Clotilde, nació el día 7 de Abril de 1901.

Emiliano de la Puerta, hijo de Gregorio de la Puerta, nació el 18 de Julio de 1901.

San Llorente, 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, José García Granada.

Núm. 246.

**San Roman de la Hornija.**

Durante los días 9 y 10 del mes de Febrero próximo, de nueve á trece y catorce á diez y seis horas de expresados días, tendrá lugar la cobranza del cuarto y último trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término y año económico actual y atrasos por dicho concepto en la Casa Consistorial de esta localidad, y los cinco últimos días de expresado mes en el domicilio del Recaudador, D. Pablo Hernandez (Alaejos), como período voluntario.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este término municipal el cual se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el fin de que expresados contribuyentes que incurran en período ejecutivo no puedan alegar ignorancia de dicha cobranza.

San Roman de la Hornija, á 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Felipe Moro.

Núm. 348.

**La Seca.**

Don Natalio Mena Lázero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades é Inquilinato de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las doce, por los Recaudadores encargados, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos tanto vecinos como forasteros, de citados impuestos y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas indicadas podrán satisfacer sus cuotas de expresado mes sin recargo alguno, en dicho lugar.

La Seca, á 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Natalio Mena.

Núm. 377.

**Tordesillas**

Don Damian Milán Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Tordesillas, á 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Damian Milán Alonso.

Núm. 358.

**La Union de Campos**

Los días 9 y 10 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de Utilidades, de este término, por el Recaudador municipal D. Isidoro García, en la forma prescrita por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el local de costumbre y de las nueve á las doce de la mañana y dos á cinco de la tarde.

En su consecuencia se invita á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros á que satisfagan sus cuotas en los días señalados, á fin de que no incurran en la responsabilidad que deter-

mina el artículo 47 de referida Instrucción; pudiendo no obstante satisfacer sus cuotas respectivas, sin recargo alguno, durante los cinco últimos días del expresado mes, en el domicilio del Recaudador, Santa Clara, 37, Valladolid.

La Union de Campos, 28 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mauricio Sevillano.

Núm. 345.

**Vega de Valdetronco.**

Don Gregorio Cuervo García, Alcalde constitucional de este lugar de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este municipio, correspondientes del ejercicio actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la recaudación de Contribuciones, el 4.º trimestre tendrá lugar el día 11 y 12 de Febrero próximo, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este municipio, D. Francisco Torres Cuervo, en el sitio de costumbre.

Igualmente se cobrarán los atrasos de los anteriores 1.º, 2.º y 3.º trimestre sin recargo alguno.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros y á fin de que lleguen á satisfacer sus cuotas sin recargo, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de referido mes podrán también satisfacer sus cuotas de todo el año, sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador situado en Torrelobaton, calle de Lancha, núm. 10.

Dado en Vega de Valdetronco, á veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—El Alcalde, Gregorio Cuervo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados municipales.**

Núm. 300.

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Don José María Gonzalez Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Lucio Asensio Medina, casado, mayor de edad, tratante y de esta vecindad, contra D. Severiano Nuñez, tam-

bien mayor de edad y residente en Mojados, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Encabezamiento.*—En la villa de Palazuelo de Vedija, á veintitres de Enero de mil novecientos veintidos; constituido el Tribunal de Justicia municipal de la misma compuesto por el señor Juez D. Victoriano Lera y los adjuntos D. Bienvenido Alvarez y D. Dionisio Bueno, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, y de la una como demandante D. Lucio Asensio Medina, mayor de edad, casado y de esta vecindad, provisto de cédula personal corriente, y de la otra como demandado D. Severiano Nuñez, también mayor de edad, y vecino de Mojados, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas importe de dos cerdos que el primero vendió al segundo al fiado.

*Parte dispositiva.*—Vistas las disposiciones vigentes aplicables al caso, principalmente el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y sus concordantes. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Severiano Nuñez, vecino de Mojados, al cual se le condena al pago de las ciento veinticinco pesetas que se le reclaman en este juicio y perjuicios que se le han causado al demandante, como así bien á todas las costas y gastos que se le han originado, cuyas responsabilidades hará efectivas tan pronto como la presente merezca ejecución.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la mentada Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la susodicha Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera.—Bienvenido Alvarez.—Dionisio Bueno.

Y para los efectos de los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en Palazuelo de Vedija, á veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, José María Gonzalez.—V. B.º: El Juez suplente, Victoriano Lera Bezos.